

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2014 - 00024 - 00

Revisadas las actuaciones surtidas referentes al traslado de las objeciones formuladas al dictamen pericial rendido; se deja sin valor ni efecto los autos adiados el 12/09/2019 (p. 9 pdf 02), por el cual se corrió traslado para objetar el dictamen derivado de la objeción; el 06/07/2020 (p. 20 pdf 02), mediante el cual se ordenó correr traslado; el 04/12/2020 (p. 49-53 pdf 02) por el cual se corrigió el primero de las providencias citadas y se resolvió la impugnación formulada por la parte demandante; así como el del 06/08/2021 (p. 60 pdf 02).

Lo anterior de conformidad con el numeral 5° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil que prescribe que esta última pericia «no es objetable».

...
NOTIFIQUESE (2),

Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4569f613a6fadba9f7eaa6a73bf05a79afb7e6c25cdc9b501a81f44e0c9b2fd**

Documento generado en 11/03/2022 02:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>